

RESOLUCIÓN nº 42/23, DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUD, DE CONVOCATORIA PARA EL EJERCICIO 2023 DE LAS SUBVENCIONES PARA ESTANCIAS FORMATIVAS EN EMPRESAS DESTINADAS AL PROFESORADO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SISTEMA EDUCATIVO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA.**HECHOS**

Primero. Existencia de crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 2023. GG.08.05.3223.480.03.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- La Ley 11/2013, de 21 de octubre, de Hacienda Pública de La Rioja;
- La Ley 16/2022, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2023.
- El Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- La Orden 2/2016, de 9 de marzo, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de las estancias formativas en empresas destinadas al profesorado de Formación Profesional del sistema educativo de la Comunidad Autónoma de La Rioja y de las ayudas correspondientes a los gastos generados por dicha actividad (BOR 14 de marzo de 2016).
- La Orden EDC/3/2022, de 19 de enero, por la que se regula la formación del profesorado en la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- La propuesta de resolución de convocatoria de la Dirección General de Formación Profesional Integrada, de 8 de marzo de 2023.
- El informe de fiscalización previa favorable con observaciones de la Intervención Delegada de 14 de marzo de 2023.

Vistos los hechos y fundamentos de Derecho señalados, el Consejero de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, en ejercicio de las funciones que le han sido atribuidas por el Decreto 47/2020, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja,

RESUELVE:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 1 / 21
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/031246	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0256813
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1 Consejero			
2			

Primero. - Aprobación del gasto y dotación económica

1. Aprobar un gasto total de doce mil (12.000,00) euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2023. GG.08.05.3223.480.03, en concepto de ayudas al profesorado para la realización de estancias formativas en empresas, por los gastos generados durante su realización en el año 2023, repartidos al 50% entre las modalidades “A” y “B” establecidas en el artículo 4 de la Orden 2/2016, de 9 de marzo.

La cuantía económica no utilizada por una modalidad formativa podrá ser utilizada en la otra modalidad.

Para ambos tipos de estancias:

a) Se estudiará el presupuesto presentado por el profesor junto a la solicitud, y se aceptará o se minorará, en su caso, para ajustarlo a los límites establecidos en el Decreto 42/2000, de 28 de julio, sobre indemnizaciones por razón del servicio del personal de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

b) Si alguna de las cantidades de los presupuestos presentados por los profesores, superase los límites máximos establecidos en la presente resolución de convocatoria para cada estancia formativa, se minorará su importe, de forma que no se sobrepasen dichos límites.

2. La cuantía económica de la ayuda a percibir por beneficiario, estará en función del tipo de estancia y del lugar de realización, estableciéndose los siguientes **límites**:

a) Para la modalidad de estancia “A”, cuando las estancias formativas tengan lugar en la Comunidad Autónoma de La Rioja, o en una localidad de una provincia limítrofe cuya distancia no supere los 100 Km. de su domicilio habitual, se establece una cuantía media máxima de 65 euros por día de estancia en la empresa, y de 1.000 euros para la totalidad de la estancia. En este caso, las ayudas podrán cubrir los gastos de locomoción y dietas, quedando excluidos los gastos de alojamiento.

b) Para la modalidad de estancia “A”, cuando las estancias formativas tengan lugar en una localidad de una provincia limítrofe a la Comunidad Autónoma de La Rioja cuya distancia supere los 100 Km. de su domicilio habitual, se establece una cuantía media máxima de 100 euros por día de estancia en la empresa y de 2.500 euros para la totalidad de la estancia. En este caso, las ayudas podrán cubrir los gastos de locomoción, dietas y gastos de alojamiento.

c) Para la modalidad de estancia “B”, cuando las estancias formativas tengan lugar en empresas o instituciones radicadas en el resto del territorio nacional o en el extranjero, se establece una cuantía media máxima de 150 euros

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 2 / 21
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/031246	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0256813
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Consejero		
2			

por día de estancia en la empresa, y de 3.000 euros para la totalidad de la estancia. En este caso, las ayudas podrán cubrir los gastos de locomoción, dietas y gastos de alojamiento.

3. Autorizar la expedición de la documentación contable necesaria.

Segundo. - Convocatoria

1. La presente resolución tiene por objeto convocar, en régimen de concurrencia competitiva, la realización de estancias formativas en empresas, dirigidas al profesorado que desarrolla su labor docente en la Formación Profesional del sistema educativo de la Comunidad Autónoma de La Rioja durante el año 2023.

2. La modalidad formativa de las estancias en las empresas por parte del profesorado perseguirá alguno de los objetivos establecidos en el artículo 2 de la Orden 2/2016, de 9 de marzo, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de las estancias formativas en empresas destinadas al profesorado de Formación Profesional del sistema educativo de la Comunidad Autónoma de La Rioja y de las ayudas correspondientes a los gastos generados por dicha actividad.

Tercero. - Duración de las estancias.

1. Tal y como se recoge en la Orden EDC/3/2022, de 19 de enero, por la que se regula la formación del profesorado en la Comunidad Autónoma de La Rioja, el número máximo de horas que podrán reconocerse al profesorado de Formación profesional por una estancia formativa es de 100 horas.

2. Las estancias formativas deberán tener una **duración mínima de 5 días, realizando al menos 16 horas**. La duración máxima no podrá superar el número de horas necesarias para alcanzar el máximo número de horas reconocibles a efectos de formación, teniendo en cuenta el punto anterior.

3. Las estancias de tipo B deberán realizarse en días consecutivos.

Cuarto. - Beneficiarios, solicitudes, documentación, plazo, y lugar de presentación.

1. Podrán participar en la presente convocatoria los profesores en activo que impartan docencia en los Ciclos Formativos de Formación Profesional de los centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja dentro de las modalidades de las estancias de formación en empresas se recogen en el artículo 4 de la Orden 2/2016, de 9 de marzo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 3 / 21
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/031246	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0256813
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

2. Las solicitudes deberán formalizarse en el impreso normalizado que se publica como **Anexo I** a esta resolución de convocatoria.

3. Los solicitantes deberán entregar toda la documentación establecida en el artículo 7 de la Orden 2/2016, de 9 de marzo. Entre otros documentos exigidos en dicho artículo 7, se deben considerar, a efectos de su cumplimentación y entrega junto al impreso de solicitud (Anexo I), los **Anexos II, III y IV** adjuntos a la presente resolución de convocatoria.

4. El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja.

5. Las solicitudes, junto con la documentación exigida en el artículo 7 de la Orden 2/2016, de 9 de marzo, y en esta convocatoria, deberán dirigirse a la Dirección General de Formación Profesional Integrada, **presentándose dichas solicitudes de subvención a través de la “Oficina Electrónica” de la sede electrónica del Gobierno de La Rioja, www.larioja.org** a través del enlace <https://www.larioja.org/oficina-electronica/es?web=&proc=11407>

Asimismo, las solicitudes pueden ser presentadas en el Registro Electrónico General de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en los Registros electrónicos de los Organismos Públicos vinculados o dependientes de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y a través de los demás medios fijados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por otra parte, si se advirtieran defectos en las solicitudes o éstas resultaran incompletas, el Servicio de Formación Profesional requerirá a los interesados para que en un plazo de diez días hábiles subsanen dichos defectos o la omisión de los documentos exigidos, y para que dichos interesados envíen los documentos preceptivos que deben acompañar a sus respectivas solicitudes, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su petición.

Quinto. - Criterios de concesión.

1. La valoración de las solicitudes se efectuará por la Comisión de valoración constituida al efecto, conforme al artículo 9 de la Orden 2/2016, de 9 de marzo, teniendo en cuenta la calidad y el interés general de las mismas, y de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 10 de la citada Orden.

2. La Comisión de valoración, una vez examinadas y valoradas las solicitudes, emitirá, dentro del mes siguiente, el informe en el que propondrá los beneficiarios de las estancias formativas en empresas, junto a las ayudas

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 4 / 21
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/031246	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0256813
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

correspondientes en las modalidades de estancias tipo “A” y tipo “B”, y lo elevará al Servicio de Formación Profesional, el cual actúa como órgano instructor.

Sexto. - Instrucción.

1. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Orden 2/2016, de 9 de marzo, corresponde al Servicio de Formación Profesional la instrucción del procedimiento.

2. La propuesta de resolución de concesión provisional se publicará en el tablón virtual de anuncios del Gobierno de La Rioja, concediendo a los interesados un plazo de diez días hábiles para presentar las alegaciones que estimen oportunas, a la vista de las cuales, se redactará la propuesta de resolución de concesión definitiva.

Séptimo. - Resolución de concesión.

1. La competencia para la resolución de concesión del procedimiento corresponde al Consejero de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Orden 2/2016, de 9 de marzo.

2. El plazo máximo para resolver y notificar la concesión de estas ayudas será de seis meses a contar desde el día siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, de conformidad con los establecido en el artículo 25.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

3. La resolución de concesión que se dicte por el Consejero competente en materia de Educación pondrá fin a la vía administrativa. Contra dicha resolución podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, en virtud de lo contemplado en los artículos 123 y 124, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre; o bien podrán interponer recurso contencioso administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación, considerando lo establecido en los artículos 10.1 apartado a) y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Octavo. - Obligaciones de los beneficiarios. Memoria justificativa, y memoria económica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 5 / 21
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/031246	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0256813
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Consejero		
2			

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 13.1.a) de la Orden 2/2016, de 9 de marzo, al finalizar sus respectivas estancias formativas en empresas, los beneficiarios de las ayudas deberán presentar una memoria justificativa, que contendrá la siguiente documentación:

- a) Desarrollo del proyecto, haciendo constar el trabajo realizado.
- b) Repercusión de dicho proyecto en el centro y en la docencia.
- c) Conclusiones y sugerencias.
- d) Certificado de la entidad o empresa que acredite la estancia y el número de horas totales realizadas, cumplimentando el **Anexo V** de esta resolución de convocatoria.

2. Asimismo, conforme a lo establecido en el artículo 13.1.b) de la Orden 2/2016, de 9 de marzo, para la justificación de las indemnizaciones a las que se tenga derecho por razón de las estancias formativas en empresas, los beneficiarios de estas ayudas deberán presentar **una memoria económica** que incluya:

1º) Itinerario realizado, indicando los días y horas de salida y llegada, así como el número de kilómetros recorridos, cuando el desplazamiento sea realizado en vehículo particular.

2º) Facturas u otros documentos justificativos del gasto de las cantidades invertidas en gastos de alojamiento y de desplazamiento, cuando éste sea realizado en transporte público.

Los beneficiarios de las ayudas estarán obligados a justificar documentalmente los gastos derivados de la realización de las estancias formativas en empresas. Para ello, deberán presentar las correspondientes facturas o documentos de valor probatorio equivalente, y deberán relacionarlos en el **Anexo VI** de la presente resolución de convocatoria. En el caso de desplazamientos realizados en vehículo particular, se admiten las autoliquidaciones practicadas de acuerdo con la normativa en vigor.

3. Toda modificación de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la estancia formativa en la empresa, deberá ser comunicada a la Dirección General de Formación Profesional Integrada en el plazo de diez días hábiles desde que se produzca.

4. Los profesores beneficiarios de estas ayudas están obligados a comunicar la obtención concurrente de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad. Si el importe total concedido a un determinado beneficiario es superior al gasto realizado en su respectiva estancia formativa, o si existe alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrán dar lugar a la minoración o anulación de la concesión de esa determinada subvención, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Orden 2/2016, de 9 de marzo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 6 / 21
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/031246	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0256813
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

Noveno. - Justificación, pago de las ayudas y reconocimiento de horas de formación.

1. La memoria justificativa, la memoria económica, los justificantes de los gastos, y el Anexo VI cumplimentado se presentarán a través de la Oficina Electrónica de la sede electrónica del Gobierno de La Rioja, o por cualquiera de los medios previstos en la legislación vigente. La fecha límite para presentar la anterior documentación justificativa es el 20 de octubre de 2023, incluido.

2. Si el beneficiario de la subvención no justificase el gasto en el plazo establecido, se le requerirá para que lo efectúe en el plazo de quince días. Si, tras la recepción de dicho requerimiento, no presentase la justificación en el plazo señalado, se pondrá fin al procedimiento de justificación, lo que le impedirá percibir cantidad alguna.

3. En el caso de que algún beneficiario presentase la justificación en el período adicional, se procederá al abono de la cantidad que correspondiese, sin perjuicio de la posible apertura del correspondiente procedimiento sancionador derivado de la presentación fuera de plazo de la justificación.

4. Cuando la justificación se presentase en plazo, pero fuese incorrecta, se concederá un plazo de diez días hábiles para la correspondiente subsanación. Transcurrido el plazo, si se subsanase el defecto, se abonará la cuantía correspondiente. Si no se hiciera, se abonará únicamente la parte correspondiente a la cantidad debidamente justificada.

5. El pago se realizará una vez finalizada la estancia formativa en la empresa, y una vez presentada la obligada justificación, conforme a lo establecido en el artículo 13 de la Orden 2/2016, de 9 de marzo.

6. Considerando lo establecido en el artículo 17 de la Orden 2/2016, de 9 de marzo, la realización de estancias formativas en empresas conlleva el reconocimiento de un número determinado de horas de esas estancias formativas como actividad de formación permanente del profesorado. Según establece el artículo 14 de la Orden EDC/3/2022, de 19 de enero, por la que se regula la formación del profesorado en la Comunidad Autónoma de La Rioja, corresponde dicho reconocimiento a la Dirección General competente en materia de formación del Profesorado (es la Dirección General de Innovación Educativa en la actualidad), a propuesta del Centro responsable de la formación del profesorado (actualmente, es el “Centro Riojano de Innovación Educativa”).

Décimo. - Fondo Social Europeo Plus.

El desarrollo de la presente convocatoria será susceptible de ser cofinanciado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, y por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) en el Marco Financiero Plurianual 2021-2027.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 7 / 21
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/031246	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0256813
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

Undécimo. - Igualdad de género en el lenguaje.

En los casos en que esta resolución utilice sustantivos de género gramatical masculino para referirse a personas, cargos o puestos de trabajo, debe entenderse que se hace por mera economía en la expresión, y que se utilizan de forma genérica con independencia del sexo de las personas aludidas o de los titulares de dichos cargos o puestos, con estricta igualdad en cuanto a los efectos jurídicos.

Duodécimo. - Recursos contra la presente Resolución.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Educación, Cultura, Deporte y Juventud en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma en el BOR, de conformidad con los artículos 10.1.a y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 8 / 21
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/031246	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0256813
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Consejero		
2			

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN ESTANCIAS FORMATIVAS EN EMPRESAS

Ref.: Estancias formativas en empresas para el profesorado de Formación Profesional.
 Cód. Procedimiento: 11407.00

I. DATOS DEL PROFESOR/A

NIF:	Apellidos y Nombre:			NRP:
Dirección:		Nº:	Teléfono:	
Localidad:		Provincia:		C.P.:
Situación laboral:	Cuerpo:		Especialidad:	
Enseñanzas que imparte:				
Titulación académica:		Familia Profesional:		

II. DATOS DEL CENTRO EDUCATIVO

Centro de destino:	Dirección:		Código:
Localidad:	Provincia:	Teléfono:	E-mail:

III. EMPRESA SOLICITADA

Nombre:	Localidad:	Provincia:	Tipo de Estancia:
---------	------------	------------	-------------------

SOLICITA participar en la convocatoria estancias formativas en empresas destinadas al profesorado de Formación Profesional para su realización en el año 2023, aceptando con la presente, en el caso de resolverse estimativamente, la preindicada subvención y cuantas obligaciones de ellas se derivan.

DECLARA

Que cumple los requisitos establecidos en el Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja y que no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de

noviembre, General de Subvenciones, así como no tener deudas pendientes por reintegro de subvenciones en periodo ejecutivo.

Según el art. artículo 14.2.i del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el sector público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, el beneficiario de subvenciones y ayudas públicas cuya cuantía acumulada, para el mismo objeto subvencionable, no supere por perceptor y año la cantidad de 3.000 euros, está exonerado de la obligación de acreditar que se halla al corriente de pagos de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

El artículo 28 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, reconoce su derecho como interesado a no aportar documentos elaborados por cualquier Administración. En base a ello, los datos a continuación relacionados serán objeto de consulta a las Administraciones Públicas por la Dirección General de Formación Profesional Integrada, salvo que las personas interesadas se opongan a dicha consulta, en cuyo caso deberán indicarlo y tendrán que aportarlos.

DATO	ÓRGANO EMISOR	OPOSICIÓN A LA CONSULTA
Identidad	DGP	☐ Me opongo a la consulta

☐ Autorizo a la Dirección General de Formación Profesional Integrada a que se consulten los datos relativos a estar al corriente de pago con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de La Rioja, con la Seguridad Social, y con la AEAT.

☐ Autorizo a la Dirección General de Formación Profesional Integrada a que se consulten el número de años que he ejercido la docencia en Formación Profesional en el sistema educativo.

En el supuesto de oponerse a la consulta, deberá aportar documento acreditativo de la identidad (NIF).

En el supuesto de NO autorizar la consulta de estar al corriente de pagos respecto a sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, deberá aportar dicha documentación acreditativa.

En el supuesto de NO autorizar la consulta de número de años de docencia en Formación Profesional, deberá aportar documentación en la que conste dicho dato.

Datos a efectos de notificación en virtud del artículo 41 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Correo electrónico a efectos de la puesta a disposición de la notificación:

 Marque con una "X" si dispone de dirección electrónica habilitada en el sistema de notificaciones electrónica del Gobierno de La Rioja

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.				Pág. 10 / 21
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2023/031246	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0256813	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Consejero				
2				

☐	Dispongo de una dirección electrónica habilitada en el sistema de notificaciones electrónica del Gobierno de La Rioja
☐	No dispongo de una dirección electrónica habilitada en el sistema de notificaciones electrónica del Gobierno de La Rioja, por lo que solicito el alta en el referido sistema señalando la dirección de correo electrónico arriba indicada para recibir el aviso de la puesta a disposición de la notificación.

Información sobre protección de datos	
Responsable del tratamiento de sus datos Identidad: Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud de La Rioja. Dirección: C/ Marqués de Murrieta, 76 Ala Oeste, Planta Baja. 26071 Logroño (La Rioja) Teléfono: 941 291100 Correo e-: sgt.edu@larioja.org Delegado de Protección de datos: Identidad: Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud de La Rioja. Contacto: C/ Marqués de Murrieta, 76 Ala Oeste, Planta Baja. 26071 Logroño (La Rioja) Teléfono: 941 291660 Correo e-: sgt.edu@larioja.org	
Finalidad del tratamiento de sus datos Tratamos la información facilitada con el fin de tramitar la convocatoria de las Estancias Formativas en Empresas para el profesorado de Formación Profesional del Sistema Educativo de la Comunidad Autónoma de La Rioja.	
Tiempo de conservación de sus datos Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	
Legitimación para el tratamiento de sus datos Para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento (Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones).	
Destinatarios de las cesiones (en su caso) No se cederán los datos a terceros, salvo obligación legal.	
Derechos El interesado podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación al tratamiento y portabilidad en relación a sus datos personales dirigiéndose por escrito a la dirección postal de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud en la dirección arriba indicada o bien a través de la dirección de correo electrónico sgt.edu@larioja.org, facilitando copia de su DNI o documento identificativo equivalente. Los usuarios también podrán dirigirse a la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) para presentar una reclamación cuando no considere debidamente atendida su solicitud.	

En a de de 2023

El/la profesor/a

El/la Director/a del Centro

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 11 / 21
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/031246	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0256813
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

Fdo.:

Fdo.:

SR. DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRADA

Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud
Dirección General de Formación Profesional Integrada
Servicio de Formación Profesional
(Cód. DIR 3: A17014744)

ANEXO II

PROYECTO PERSONAL DE ESTANCIAS FORMATIVAS EN EMPRESAS

Ref.: Estancias formativas en empresas para el profesorado de Formación Profesional.
Cód. Procedimiento: 11407.00

1.- Nombre de la empresa o institución y departamento de la misma, si procede

2.- Justificación de la actividad a realizar por su vinculación con la labor docente a desarrollar en el centro educativo

3.- Objetivos generales/procesos de interés a realizar en la empresa

4.- Horario correspondiente a las actividades de la estancia formativa

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 12 / 21
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/031246	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0256813
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

5.- La duración de la estancia, el periodo para la realización y su temporalización

6.- Resumen del presupuesto de gastos

* Las distancias de los desplazamientos en vehículo particular entre localidades de La Rioja, deberán ser las establecidas en el BOR de 19 de marzo de 1996. Para otras localidades fuera de La Rioja deberá utilizarse la web <https://maps.google.es/>. La compensación cuando se utiliza vehículo particular, se encuentra establecida en 0,22 €/km.

7.- Observaciones

** Utilícese el espacio necesario en cada apartado*

En a de de 2023

EL/LA PROFESOR/A

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.				Pág. 13 / 21
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2023/031246	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0256813	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1	Consejero			
2				

Fdo.:

SR. DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRADA

Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud
Dirección General de Formación Profesional Integrada
Servicio de Formación Profesional
(Cód. DIR 3: A17014744)

ANEXO III

CERTIFICACIÓN DE ADMISIÓN DE LA EMPRESA ESTANCIAS FORMATIVAS EN EMPRESAS

Ref.: Estancias formativas en empresas para el profesorado de Formación Profesional.
Cód. Procedimiento: 11407.00

D/D^a, con DNI....., como representante legal de la empresa....., con NIF y domicilio en, de la localidad de, provincia de....., C. P. Teléfono E-mail

HACE CONSTAR QUE:

El/la Profesor/a D/D^a....., con destino en el centro educativo ha sido aceptado/a para la realización de una estancia formativa en la empresa que represento, durante el periodo comprendido entre el día de de 2023 y de de 2023, por un total de horas, según lo establecido en la Orden 2/2016 de 9 de marzo, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se regulan las bases para la realización de estancias formativas en empresas para profesorado de Formación Profesional y la ayuda correspondiente a los gastos generados por dicha actividad. (BOR nº 30, de 14 de marzo).

Información sobre protección de datos	
Responsable del tratamiento de sus datos	
Identidad: Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud de La Rioja.	
Dirección: C/ Marqués de Murrieta, 76 Ala Oeste, Planta Baja. 26071 Logroño (La Rioja)	
Teléfono: 941 291100	
Correo e-: sgt.edu@larioja.org	
Delegado de Protección de datos:	
Identidad: Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud de La Rioja.	
Contacto: C/ Marqués de Murrieta, 76 Ala Oeste, Planta Baja. 26071 Logroño (La Rioja)	
Teléfono: 941 291100	
Correo e-: sgt.edu@larioja.org	

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 14 / 21
en formato PDF/A 1.7 Firma PADES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/031246	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0256813
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

Finalidad del tratamiento de sus datos
Tratamos la información facilitada con el fin de tramitar la convocatoria de las Estancias Formativas en Empresas para el profesorado de Formación Profesional del Sistema Educativo de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
Tiempo de conservación de sus datos
Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Legitimación para el tratamiento de sus datos
Para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento (Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones).
Destinatarios de las cesiones (en su caso)
No se cederán los datos a terceros, salvo obligación legal.
Derechos
El interesado podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación al tratamiento y portabilidad en relación a sus datos personales dirigiéndose por escrito a la dirección postal de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud en la dirección arriba indicada o bien a través de la dirección de correo electrónico sgt.edu@larioja.org, facilitando copia de su DNI o documento identificativo equivalente. Los usuarios también podrán dirigirse a la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) para presentar una reclamación cuando no considere debidamente atendida su solicitud.

En a de de 2023

EL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA

Fdo.:

SR. DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRADA

Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud

Dirección General de Formación Profesional Integrada

Servicio de Formación Profesional

(Cód. DIR 3: A17014744)

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 15 / 21
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/031246	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0256813
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

ANEXO IV

PRESUPUESTO DE GASTO PARA LA REALIZACIÓN DE LA ESTANCIA FORMATIVA

Ref.: Estancias formativas en empresas para el profesorado de Formación Profesional.

Cód. Procedimiento: 11407.00

NÚMERO	CONCEPTO	IMPORTE
TOTAL		

En a de de 2023

El/la profesor/a

Fdo.:

SR. DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRADA

Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud
Dirección General de Formación Profesional Integrada
Servicio de Formación Profesional
(Cód. DIR 3: A17014744.)

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 16 / 21
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2023/031246	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0256813	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1	Consejero			
2				

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 17/ 21
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2023/031246	Resolución	Solicitudes y remisiones generales		2023/0256813
Cargo		Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1	Consejero			
2				

ANEXO V

CERTIFICACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE ESTANCIAS FORMATIVAS EN EMPRESAS

Ref.: Estancias formativas en empresas para el profesorado de Formación Profesional.
Cód. Procedimiento: 11407.00

D/D^a, con DNI como representante legal de la
empresa con NIF y domicilio
..... de la localidad de Provincia
..... C P Teléfono E-mail

HAGO CONSTAR QUE:

El/la Profesor/a D/D^a con destino en el centro educativo
..... ha realizado de forma satisfactoria una estancia formativa en la empresa
que represento, durante el periodo comprendido entre el día de de y de de
..... por un total de horas, según lo establecido en la Orden 2/2016 de 9 de marzo, de la Consejería de
Educación, Formación y Empleo, por la que se regulan las bases para la realización de estancias formativas en
empresas para profesorado de Formación Profesional y la ayuda correspondiente a los gastos generados por dicha
actividad. (BOR nº 30, de 14 de marzo).

Información sobre protección de datos	
Responsable del tratamiento de sus datos Identidad: Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud de La Rioja. Dirección: C/ Marqués de Murrieta, 76 Ala Oeste, Planta Baja. 26071 Logroño (La Rioja) Teléfono: 941 291100 Correo e-: sgt.edu@larioja.org Delegado de Protección de datos: Identidad: Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud de La Rioja. Contacto: C/ Marqués de Murrieta, 76 Ala Oeste, Planta Baja. 26071 Logroño (La Rioja) Teléfono: 941 291100 Correo e-: sgt.edu@larioja.org	
Finalidad del tratamiento de sus datos Tratamos la información facilitada con el fin de tramitar la convocatoria de las Estancias Formativas en Empresas para el profesorado de Formación Profesional del Sistema Educativo de la Comunidad Autónoma de La Rioja.	
Tiempo de conservación de sus datos Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	
Legitimación para el tratamiento de sus datos	

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 18 / 21
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/031246	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0256813
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

Para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento (Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones).
Destinatarios de las cesiones (en su caso) No se cederán los datos a terceros, salvo obligación legal.
Derechos El interesado podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación al tratamiento y portabilidad en relación a sus datos personales dirigiéndose por escrito a la dirección postal de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud en la dirección arriba indicada o bien a través de la dirección de correo electrónico sgt.edu@larioja.org, facilitando copia de su DNI o documento identificativo equivalente. Los usuarios también podrán dirigirse a la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) para presentar una reclamación cuando no considere debidamente atendida su solicitud.

En a de de 2023

EL/LA REPRESENTANTE DE LA EMPRESA

Fdo.:.....

SR. DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRADA

Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud
Dirección General de Formación Profesional Integrada
Servicio de Formación Profesional
(Cód. DIR 3: A17014744)

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 19 / 21
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/031246	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0256813
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

(Cód. DIR 3: A17014744)

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 21/ 21
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/031246	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0256813
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Consejero		
2			